



REQUISITOS PARA POSTULAR

Al Premio Nacional de Valores Rogelio Fernández Güell 2022*



INSCRIPCIÓN DE POSTULACIONES
Del 22 de abril al 22 de julio de 2022

Requisitos (Artículo 16º):

- a. Llenar y aportar el formulario de inscripción anexando prueba testimonial y documental.
- b. Llenar y aportar el formulario de consentimiento y autorización de la persona a postular para la publicación y entrevistas en los medios de comunicación colectiva de su nombre, fotografías, calidades y méritos en caso de resultar galardonada.
- c. Ambos formularios podrán ser obtenidos en el sitio web de la CNRV: www.cnrv.go.cr, solicitados al correo electrónico: comisionnacionalcnr@gmail.com
- d. Aportar Certificación de delincuencia de la persona a postular.
- e. Los formularios con la prueba testimonial y documental y la Certificación de delincuencia deberán ser remitidos al correo electrónico:
comisionnacionalcnr@gmail.com.
- f. La prueba documental y/o testimonial que ampara la postulación deberá ser remitida de forma digital con formato PDF en los plazos establecidos y de forma clara y legible.
- g. En caso de postular personas extranjeras demostrar su estatus migratorio vigente mediante copia certificada del documento o certificación emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería. No se permite el uso de fax.

Requisitos (Artículo 15º):

- a. La solicitud de inscripción de la postulación (formulario) deberá ser realizada por personas diferentes a la postulada.
- b. Pueden postularse personas físicas, en vida, costarricenses o extranjeras con estatus migratorio ajustado a derecho y vigente, y ser residente permanente con más de cinco años de vivir en el país
- c. No podrán ser postuladas las personas Integrantes activas y retiradas:
 - de la Comisión Nacional de Rescate de Valores,
 - de la Asociación Nacional de Rescate de Valores,
 - de la Junta Directiva y Fiscalía,
 - de la Dirección Ejecutiva,
 - del Sistema Nacional de Ética y Valores.
- d. No podrán ser postuladas las personas que anteriormente hayan sido galardonadas con el Premio Nacional de Valores.
- e. No podrán ser postuladas las personas que se han distinguido por un acto meritorio único, sino quienes han reiterado el fortalecimiento de la práctica ética que sustenta la vivencia de los valores en una parte importante de su vida.

*Conforme Reglamento Premio Nacional de Valores (aprobado por acuerdo unánime de la Junta Directiva de la CNRV, en la SO #03-2021, celebrada el día 08 de marzo de 2021, en Artículo Segundo, inciso 2.1, b.